

Melilla, 28 de febrero de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AUTOESCUELAS DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, SUSCRITO EL 14 DE FEBRERO DE 2008.

En la ciudad de Melilla, a veinte de febrero de dos mil ocho.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Don Luis Manuel Ramírez González titular del DNI 31.721.519 B, nombrado Presidente de la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla, con CIF G29955929, en Asamblea General Electoral de 30 de noviembre de 2006, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de discapacidad el pasado 14 de febrero de 2008.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ha aprobado un Programa de ayudas a discapacitados residentes en Melilla que requieran de vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Addenda.- Dentro del marco de colaboración establecido con la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla a través del convenio del que deviene la presente, cuyo objetivo último es contribuir a avanzar en la consecución de la plena igualdad de los discapacitados físicos en todos los ámbitos de la sociedad, conforme a lo dispuesto en su cláusula tercera, con la presente addenda se pretende establecer el procedimiento para la adquisición por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad a la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla de bonos de 10 clases prácticas en vehículo adaptado con destino a los usuarios que resulten beneficiarios del "Programa de ayudas a discapacitados residentes en Melilla que requieran de vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción."

Segunda.- La Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla se compromete a suministrar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad bonos de 10 clases prácticas en vehículo adaptado con destino a los usuarios que resulten beneficiarios del meritado Programa a un precio alzado de TRESCIENTOS EUROS (300,00 ), cada bono, a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, previa concesión de la prestación de referencia a los usuarios del programa.

Tercera.- Financiación y Forma de Pago.- Las actuaciones acordadas en el presente protocolo se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito